



SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2540.

JUEVES 30 DE SETIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Distribucion de los fondos que resultaron existentes en la nota de 12 de Agosto último, de los ingresos calculados en Setiembre, y de los recursos extraordinarios que se han obtenido en el mismo.

Existencias que resultaron en la nota de 12 de Agosto..... 4.032,756

INGRESOS.

MINISTERIO DE ESTADO.

Por el 3 por 100 sobre el fondo de preces de Roma..... 19,166
Ordenes..... ..
Interpretacion de lenguas..... 2,000
21,166

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Fincas..... 3,896
Yerbas..... 2,159
6,053

MINISTERIO DE MARINA.

Depósito hidrográfico..... ..
Observatorio astronómico de S. Fernando..... 17,418
Colegio de S. Telmo de Málaga..... 4,182
— de S. Telmo de Sevilla..... 1,062
Casa calle del Reloj en esta corte..... 377
Bienes de difuntos de América..... ..
Patentes y contraseñas..... ..
Almadrabas..... 34,561
57,600

MINISTERIO DE HACIENDA.

Aduanas y tablas de Navarra..... 6.850,000
Provinciales y sus equivalentes..... 10.000,000
Derechos de puertas..... 6.500,000
— de ferias..... 50,000
Tabacos..... 8.000,000
Sal..... 6.500,000
Papel sellado, documentos de giro y naipes..... 1.100,000
Salitre, azufre y pólvora..... 250,000
Paja y utensilios, ordinaria y extraordinaria..... 3.000,000
Cuarteles..... 30,000
Frutos civiles..... 890,000
Aguardiente y licores..... 1.600,000
Diez por 100 de géneros extranjeros..... 70,000
Lanzas y medias anatas de grandes y títulos..... 260,000
Diez por 100 de administracion de participes..... 240,000
Manda pia forzosa..... 27,000
Regalía de aposento..... 60,000
Renta de poblacion..... 50,000
Subsidio industrial y de comercio..... 1.050,000
Descuento gradual de sueldos..... 70,000
Depósitos de comisos, fianzas y demas ingresos accidentales... 680,000
Participes de todas clases..... 2.400,000
Penas de cámara..... 450,000
Atrasos de decimales..... 150,000
Rentas y arbitrios de Amortizacion..... 3.500,000
Secuestros..... 75,000
Minas de azogue..... 2.000,000
Loterías: sus productos en el presente mes..... 2.240,000
Por las extracciones de Rifas..... 1.200,000
— .. 6,000
Descuento gradual de sueldos y alcances de empleados de loterías..... 7,640
Casa de moneda de Segovia..... 102,000
— de Jubia..... 108,000
Cruzada, con inclusion de la parte que se entrega á Amortizacion y no está comprendida en los arbitrios de este ramo. 540,000
Espolios, vacantes y medias anatas eclesiásticas..... 60,000
60.095,640

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Proteccion y seguridad pública..... 342,000
Propios..... 290,000
Multas..... 4,500
Correos..... 1.195,000
Caminos y Canales..... 992,000
Minas..... 129,000
Montes..... 34,000

Pósitos..... 12,500
Direccion general de Estudios: conservatorio de Artes: facultad de medicina y cirugía: farmacia y veterinaria..... ..
Academias nacionales..... 5,300
Biblioteca nacional..... ..
Archivos generales..... ..
Colegio nacional de Sordo-mudos..... 800
Imprenta nacional..... 100,000
Indulto cuadragesimal..... ..
Arbitrios piadosos..... ..
Diario de Avisos de Madrid..... 2,000
3.105,100

Extraordinarios.

Por los que resultan ingresados en el Tesoro..... 10.000,000
77.518,317

DISTRIBUCION.

Obligaciones preferentes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por haberes de prest y sueldos de oficiales de 147 batallones, 75 escuadrones, 12 brigadas de artillería, y 36 compañías sueltas por consignacion de Agosto..... 16.107,727
Subsistencias de pan y pienso id..... 4.812,900
Provision de utensilios id..... 1.232,498
Hospitalidades..... 1.577,000
Por aumento de la consignacion anterior..... 1.729,257
25.259,382

MINISTERIO DE MARINA.

Haberes de prest y sueldos del cuerpo de Artillería y suministros de pan y utensilios por consignacion de Agosto..... 189,353
Sueldos y raciones de los oficiales de mar y marinería de los depósitos de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena por id..... 161,552
Prest, pan y utensilio de las compañías de inválidos hábiles de los departamentos, excepto el del Ferrol, que está comprendido en el cuerpo de Artillería por id..... 24,711
Hospitalidades en la corte y departamentos por idem..... 50,000
Haberes y raciones de las dotaciones de los buques armados pertenecientes á los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y los estacionados en Barcelona y destinados á otros puntos por id..... 769,348
1.194,964

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Manutencion y gastos de los presidios, incluso el visitador por consignacion de Agosto..... 995,210
Sueldos de los empleados en id por id..... 69,804
1.065,014

CASA REAL.

Por la consignacion de Agosto de S. M. la Reina Doña Isabel II..... 2.533,533
Por la consignacion de Julio del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula..... 291,666
2.824,999

MINISTERIO DE HACIENDA.

Gastos reproductivos de las rentas y contribuciones ordinarias..... 14,761,520
Idem de las rentas y arbitrios y de Amortizacion..... 850,000
Idem del secuestro del ex-Infante D. Carlos, Don Sabastian y D. Antonio..... 2,460
— de las minas de Almaden y Almadenejos..... 8,440
— de Loterías..... 2.513,140
— de la casa de moneda de Sevilla..... 8,700
— de la de Segovia..... 19,220
— de la de Jubia..... 80,700
— de Cruzada..... 44,400
— de las fincas de Marina..... 577
Por gastos de todas clases en el ramo de Caminos y Canales..... 992,385
Gastos pertenecientes á la Imprenta nacional... 80,000
— de Correos..... 723,950
Sueldos del cuerpo facultativo del ramo de Minas y gastos del establecimiento de Linares... 24,800
Por el 10 por 100 que se abona en la recaudacion del ramo de Proteccion y Seguridad pública..... 43,144
Para cargas de justicia de Correos, Montes, Imprenta nacional y Conservatorio de artes... 103,617
Libranzas expedidas por el tesoro sobre las pro-

vincias de Barcelona y Castellon por consecuencia de la órden de 10 de Junio.....	90,000		
		20,546,855	50,491,212
		Remanente...	26,827,165

Distribucion de este remanente, de los ingresos calculados para el mes de Octubre próximo, y de los recursos extraordinarios que estan para formalizarse.

INGRESOS.

MINISTERIO DE ESTADO.

Por el 5 por 100 sobre el fondo de preces de Roma.....	19,166	
Ordenes.....	..	
Interpretacion de lenguas.....	2,000	21,166

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Productos de los pases á Gibraltar.....	28,595	
Fincas.....	3,896	
Yerbas.....	2,159	54,448

MINISTERIO DE MARINA.

Depósito hidrográfico.....	..	
Observatorio astronómico de S. Fernando.....	17,418	
Colegio de S. Telmo de Málaga.....	4,182	
— de S. Telmo de Sevilla.....	1,662	
Casa calle del Reloj en esta corte.....	577	
Bienes de difuntos de América.....	..	
Patentes y contraseñas.....	..	
Almadras.....	55,000	58,059

MINISTERIO DE HACIENDA.

Aduanas y tablas de Navarra.....	6,750,000	
Provinciales y sus equivalentes.....	10,200,000	
Derechos de puertas.....	6,500,000	
— de ferias.....	50,000	
Tabacos.....	8,250,000	
Sal.....	6,600,000	
Papel sellado, documentos de giro y naipes.....	1,050,000	
Salitre, azufre y pólvora.....	260,000	
Paja y utensilios ordinaria y extraordinaria.....	3,500,000	
Cuarteles.....	55,000	
Frutos civiles.....	910,000	
Aguardiente y licores.....	1,600,000	
Diez por 100 de géneros extrangeros.....	75,000	
Lanzas y medias annatas de grandes y títulos.....	250,000	
Diez por 100 de administracion de partícipes.....	240,000	
Manda pia forzosa.....	25,000	
Regalia de aposento.....	50,000	
Renta de poblacion.....	60,000	
Subsidio industrial y de comercio.....	1,100,000	
Descuento gradual de sueldo.....	70,000	
Depósitos de comisos, fianzas y demas ingresos accidentales.....	930,000	
Partícipes de todas clases.....	2,400,000	
Penas de Cámara.....	555,000	
Atrasos de decimales.....	100,000	
Rentas y arbitrios de Amortizacion.....	3,500,000	
Secuestros.....	70,000	
Minas de azogue.....	2,000,000	
Loterías: sus productos en el presente mes.....	3,120,000	
Por las extracciones de.....	700,000	
Rifas.....	6,000	
Descuento gradual de sueldos y alcances de empleados de loterías.....	7,640	
Casa de moneda de Segovia.....	100,000	
Idem de Jubia.....	110,000	
Cruzada, con inclusion de la parte que se entrega á amortizacion y no está comprendida en los arbitrios de este ramo.....	540,000	
Espolios, vacantes y medias annatas eclesiásticas.....	44,000	61,527,640

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Proteccion y seguridad pública.....	381,000	
Propios.....	500,000	
Multas.....	4,250	
Correos.....	1,195,000	
Caminos y canales.....	992,000	
Minas.....	190,000	
Montes.....	25,000	
Pósitos.....	12,250	
Academias nacionales.....	3,500	
Biblioteca nacional.....	..	
Archivos generales.....	..	
Colegio nacional de Sordo-mudos.....	900	
Imprenta nacional.....	160,000	
Indulto cadagesimal.....	..	
Arbitrios piadosos.....	..	
Diario de Avisos de Madrid.....	2,000	3,265,960

Extraordinarios.

Por los que se hallan para formalizar.....	5,000,000	91,754,298
--	-----------	------------

DISTRIBUCION.

Obligaciones preferentes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Haberes de prest y sueldos de oficiales de 140 batallones, 65 escuadrones, 12 brigadas de artillería y 46 compañías sueltas por la consignacion de Setiembre.....	14,469,896	
Subsistencias de pan y pienso por idem.....	4,407,905	
Provision de utensilios por idem.....	1,011,269	
Hospitalidades por idem.....	1,258,561	21,147,631

MINISTERIO DE MARINA.

Haberes de prest y sueldos del cuerpo de artillería, y suministros de pan y utensilios por consignacion de Setiembre.....	189,555	
Sueldos y raciones de los oficiales de mar y marineros de los depósitos de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena por id.....	161,552	
Prest, pan y utensilio de las compañías de inválidos hábiles de los departamentos excepto el del Ferrol que está comprendido en el cuerpo de artillería por idem.....	24,711	
Hospitalidades en la corte y departamentos por idem.....	50,000	
Haberes y raciones de las dotaciones de los buques armados pertenecientes á los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y los estacionados en Barcelona, y destinados á otros puntos, por idem.....	769,548	1,194,964

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Manutencion y gastos de los presidios incluso el visitador por consignacion de Setiembre.....	995,210	
Sueldos de los empleados en id. por id.....	69,894	
Casas de correccion.....	48,188	
Haberes de alcaides de las cárceles y manutencion de presos pobres.....	500,000	
— de los agentes de proteccion y seguridad pública.....	110,502	
Gastos de escritorio, alquiler de casa y correspondencia de oficio de la corte y gobiernos políticos.....	148,729	
— extraordinarios é imprevistos.....	95,852	
Establecimientos de beneficencia de esta corte.....	152,666	
Colegio de huérfanas de patriotas.....	22,000	
Socorros á refugiados portugueses.....	50,000	1,952,951

CASA REAL.

Por la consignacion de Setiembre de S. M. la Reina Doña Isabel II.....	2,355,553	
Por la consignacion de Agosto de S. A. el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula.....	291,666	
Por la consignacion de Setiembre de S. M. la Reina Vinda.....	250,980	
Por la consignacion de idem de S. A. el Regente del Reino.....	166,666	5,042,645

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por los gastos reproductivos de Octubre correspondientes á las rentas y contribuciones ordinarias.....	14,878,186	
Por idem de las rentas y arbitrios de Amortizacion.....	850,000	
Por idem de los secuestros de los ex-Infantes D. Carlos, D. Sebastian y D. Antonio.....	2,460	
Por idem en las minas de Almaden y Almadenejos y Atarazanas de Sevilla.....	8,440	
Por idem de Loterías.....	2,989,800	
Por idem de la casa de Moneda de Sevilla.....	3,700	
Por idem de la de Segovia.....	21,916	
Por idem de la de Jubia.....	83,500	
Por idem de Cruzada.....	44,500	
Por idem de las fincas de Marina.....	377	
Por idem de todas clases en el ramo de Caminos y Canales.....	992,000	
Gastos pertenecientes á la Imprenta nacional.....	150,000	
— de Correos.....	822,500	
Sueldos del cuerpo facultativo de minas y gastos del establecimiento de Linares.....	24,740	
El 10 por 100 que se abona en la recaudacion del ramo de proteccion y seguridad pública.....	45,200	
Para cargas de Justicia de Correos, Montes, Imprenta nacional y Conservatorio de Artes.....	165,617	20,999,856

OBLIGACIONES NO PREFERENTES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Empeños y obligaciones.

Por los contraidos sobre la renta de aguardiente correspondiente á Setiembre y Octubre.....	3,200,000	
Por los contraidos sobre el arriendo de derechos de Puertas.....	3,867,194	
Para billetes del tesoro admisibles en Madrid.....	1,600,000	
Para libranzas admisibles en derechos de aduanas en Almería.....	80,000	
Al Banco español de S. Fernando para atender á la centralizacion acordada en la ley de 14 de Agosto último.....	5,000,000	
Para pago de un 5 por 100 de sus respectivos créditos á los contratistas de utensilios, suministros y hospitalidades de los presidios.....	59,961	
Para pago á buena cuenta de lo que se adeuda á varios artistas por obras hechas en los edificios que ocuparon los Estamentos de Próceres y Procuradores del reino.....	15,000	
Al contratista de impresiones a cuenta de su crédito.....	80,000	
Por los empeños contraidos sobre los productos de las minas de Almaden.....	1,525,048	
Por id. sobre la renta de Loterías.....	273,525	
A D. Manuel Ventura Gomez reintegro á cuenta de mayor cantidad que anticipó segun órden de 19 de Mayo último.....	5,000	
A la compañía de Llano, asentista de salitre, azufre y pólvora por la 1ª 5ª parte de los 400 duros que se le mandan presuponer por órden de 31 Agosto último.....	266,666	
A D. Mariano Gely, de Barcelona, por importe		

de la recomposicion del falucho Argos, hecha en 1853 y mandada satisfacer por órden de 15 de Agosto último.....	2,994	
A D. Pedro Díez, de Quintanilla de Barrio, por devolucion de parte de 2,200 rs. que entregó para eximir á su hijo de la suerte de soldado mandada satisfacer por órden de 24 de Agosto dicho.....	700	
A D. José María Dalmases, vecino de Barcelona, á cuenta de los 111,617 rs. que produjo el secuestro de sus bienes, y se le mandan reintegrar por órden de 14 de Agosto, señalándole en cada distribucion.....	3,000	
A D. Jaime Ceriola por cuenta de 458,845 rs. 26 mrs. que por cuartas partes se le han de abonar (siendo esta la primera), por valor de varias prendas de vestuario; segun órden de 26 del corriente.....	119,422	15.881,508

MINISTERIO DE ESTADO.

A cuenta del crédito á favor de Oneto y Richini de Lisboa.....	5,000	
A cuenta de otro á favor de Gneco y compañía de Génova.....	5,000	3,000

GASTOS COMUNES Y DE ESCRITORIO.

MINISTERIO DE ESTADO.

Gastos del cuerpo diplomático correspondientes á dos mensualidades.....	58,100	
— del cuerpo consular.....	57,202	
— de la Secretaría del Despacho.....	16,000	
— de la pagaduría y preces á Roma.....	6,050	
— de la interpretacion de lenguas.....	900	
Eventuales para ayudas de costa y habilitaciones. Imprevisto.....	62,500	
Para atenciones extraordinarias de dicho ministerio sin cargo á consignaciones.....	240,000	
Para el juez conservador de Lisboa.....	7,057	
A la junta de reclamaciones de créditos para su traslacion y otros gastos.....	7,000	494,769

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gastos de la Secretaría del Despacho y Pagaduría general por dos mesadas.....	46,666	
— de las oficinas de Proteccion y Seguridad pública.....	816	
— ordinarias y de escritorio de la renta de Correos y extraordinario de la misma.....	10,000	
Alquileres de edificios para el servicio de dicha renta.....	59,000	
Gastos de las oficinas del ramo de Minas.....	51,250	
— de las del ramo de Montes.....	4,000	
— de las academias nacionales de la corte y de las provincias.....	87,560	
— de la biblioteca nacional.....	14,500	
— de los archivos generales.....	1,214	
— del colegio de sordo-mudos.....	12,000	
A la direccion de Presidios.....	7,555	
A la inspeccion de la Milicia nacional.....	9,200	
Alquileres del Archivo general de Propios y comision de Pósitos.....	2,498	
Gastos de almacenes de la Imprenta nacional, de escritorio y correspondencia.....	5,906	280,525

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por gastos de la Secretaría del Despacho y tribunales.....	181,676	
Alquileres del archivo de las escribanías de cámara de los suprimidos consejos.....	5,442	185,118

MINISTERIO DE HACIENDA.

Gastos de escritorio y escribientes, de correo, impresiones y libros.....	940,526	
— ordinarios de la direccion general de Arbitrios de Amortizacion.....	20,000	
— de correo, impresiones y libros.....	24,000	
— de escritorio, correo, impresiones y libros de las oficinas de Amortizacion de las provincias.....	108,000	
— de escritorio de las oficinas de Espolios y Vacantes.....	5,000	
— ordinarios de escritorio y correo del tribunal de Cruzada.....	10,000	
— de negociacion de libranzas y documentos de giro en dicho ramo.....	5,680	
— de escritorio y correo de las administraciones de las provincias.....	1,666	
— de confeccion de documentos de la deuda, correo y escritorio de la direccion de la caja de Amortizacion y quema de documentos.....	50,000	
— de comision y otros de las comisiones de la caja en las provincias.....	72,528	
— en las plazas extraangeras de Paris y Londres.....	26,000	
— de la seccion de Liquidacion de atrasos militares.....	6,532	
— de escritorio y correo de las comisiones de Rentas por lo correspondiente á liquidos de Amortizacion.....	1,600	
— extraordinarios de la Caja.....	5,712	
— de las oficinas de la direccion de Liquidacion de la Deuda.....	12,000	
— extraordinarios y perentorios de la capitalizacion de intereses dispuesta por decreto de 29 de Febrero último.....	100,000	
— comunes y de escritorio de las minas de Almaden y Almadenejos.....	77,856	

— de las Atarazanas de Sevilla.....	748	
Secuestros de los ex Infantcs.....	10,170	
Casa de moneda de Sevilla.....	1,220	
— de la de Segovia.....	160	
— de la de Juvia.....	1,700	
Gastos de escritorio de las oficinas de Distribucion.....	87,556	
Gratificaciones de auxiliares del Tesoro y contaduría general de Distribucion á razon de 5,000 reales anuales.....	21,650	
Por alquileres de la casa que ocupa la junta de reclamaciones de créditos procedentes de tratados, segun órden de 15 de Setiembre.....	1,250	
A la misma junta por sus gastos.....	1,000	
Gastos comunes y de escritorio y correo de la direccion de Loterías.....	46,628	
— quebranto de terras y efectos de id.....	10,000	
Premios de patriotas y doncellas.....	5,000	1.655,742

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Gastos de la Secretaría del Despacho, oficinas generales y distritos militares por Agosto y Setiembre.....	677,159	677,159
--	---------	---------

MINISTERIO DE MARINA.

Gastos ordinarios y de escritorio de la Secretaría del Despacho, oficinas generales, departamentos, provincias y otros del ramo, por Agosto y Setiembre.....	246,552	
— de la Bolsa de esta corte por id.....	4,204	
— del Observatorio astronómico de San Fernando, por id.....	54,856	
— del colegio de S. Telmo de Málaga, por idem.....	8,564	
— del de Sevilla, por id.....	2,124	296,060

HABERES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Sueldos de la secretaria del Despacho y archivo.....	56,870	
— de la interpretacion de lenguas.....	5,098	
— del cuerpo diplomático y consular.....	255,702	
— de la pagaduría y agencia general de preces.....	11,170	
— del introductor de embajadores y archivo del extinguido Consejo Real.....	1,125	
— de la administracion del parte y correos de gabinete.....	5,414	
Gastos de cesantes en comision.....	12,855	508,214

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sueldos de la secretaria del Despacho.....	85,149	
— de la Pagaduría.....	5,218	
— de los Gobiernos políticos.....	280,585	
— de la direccion general de Correos y sus dependencias.....	501,713	
— de Minas.....	19,654	
— de Montes.....	11,052	
— de Presidios.....	11,898	
— de la Academia nacional de S. Fernando.....	19,464	
— de la Biblioteca nacional.....	26,084	
— de la Imprenta nacional.....	11,797	
— de archivos generales.....	8,621	
— del colegio de huérfanas de patriotas.....	1,985	
— de la inspeccion de la Milicia nacional.....	4,640	
— del Conservatorio de música.....	8,424	
Haberes de cesantes en comision.....	10,271	
Comisiones especiales.....	5,879	
Médicos de baños.....	2,565	
Para haberes de otras diferentes dependencias.....	100,000	910,800

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Sueldos de las clases activas.....	1.624,587	1.624,587
------------------------------------	-----------	-----------

MINISTERIO DE HACIENDA.

Sueldos de los empleados activos.....	2.559,777	
— de los empleados de Gobernacion que pasaron á Hacienda.....	60,706	
— de los empleados de arbitrios de Amortizacion.....	560,855	
— de la caja de Amortizacion y direccion de Liquidacion, incluidas las secciones de los distritos militares.....	197,677	
— de los empleados de Loterías.....	121,049	
Sueldos de los activos y pasivos de las atarazanas de Sevilla, Almaden y Almadenejos.....	98,946	
— de los empleados de Cruzada.....	29,021	
— de Espolios y Vacantes.....	16,950	
Casa de moneda de Sevilla.....	15,342	
— de la de Segovia.....	4,168	
— de la de Juvia.....	8,377	
— de los empleados en la secretaria del arreglo de tribunales, y á otros mandados satisfacer por diferentes órdenes.....	10,404	
— á los empleados de la junta de Reclamacion de créditos procedentes de tratados por sueldos y gratificaciones.....	9,794	
— á las clases pasivas de los ministerios de Hacienda, Estado, Gracia y Justicia, Gobernacion, Guerra y Marina.....	15.464,094	16.955,118

MINISTERIO DE MARINA.

Por sueldos de los empleados de las clases activas en la corte y departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.....	616,908	616,908
--	---------	---------

Gastos.

Para material de buques.....	220,872	
Para obras civiles é hidráulicas.....	60,000	

Para la empresa de vapores de Barcelona por alcance devengado por el *Delfin*, el tiempo que se sirvió de él la marina..... 30,000
Por extraordinario para habilitacion de buques..... 500,000

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Para sueldos de las clases activas..... 1.811,987
Para idem de las clases pasivas, cuyo pago se continúa por Guerra..... 1.747,952

Gastos.

Para trasportes militares..... 297,516
Material de Artillería..... 400,000
— de Ingenieros..... 120,000
Eventual de guerra..... 100,000
Vestuario..... 1.036,750
Cuarteles..... 500,000
Para las obras de los cuarteles de caballería de Alcañiz..... 50,000
Para vestuario á las compañías de alabarderos..... 50,000
Para varios efectos de equipo 500.—Repuestos de víveres 1000.—Monturas 200..... 150,000
Para obras y traslacion de efectos de artillería é

310,372

5.559,919

ingenieros..... 114,900
Para obras de habilitacion del Seminario de Nobles..... 30,000
Para satisfacer al coronel de lanceros polacos D. Enrique Krayeriski, y capitán D. Vicente Skazinski..... 18,366
Para pago de mochilas al batallon de Vergara.. 60,000
Para el vapor mallorquin..... 7,866
Para pago de la gratificacion que correspondió á los gefes y oficiales de los cuerpos de artillería é ingenieros que estuvieron en la division del general Concha..... 17,695
A D. Domingo Pereira, por construccion de vestuario..... 8,755
A D. Juan de Añibarro, de Bilbao, importe de 501 pares de zapatos..... 3,016
A D. Felipe Iglesias, para la junta de Beneficencia de Alcañiz, por estancias y efectos entregados á la administracion militar, á cuenta..... 50,000

2.779,664

95.340,748

Existencia rs. vn. 1.395,550

Madrid 29 de Setiembre de 1841.—Aprobado, y páguese.—Pedro Surrá y Rull.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Enterado el Regente del Reino de las instancias de los tenientes de navío D. Francisco Anrrich, D. Pio de Pazos, D. Miguel Cantora y D. Gabriel María Ramos, que V. E. acompaña con carta número 1,635, relativas á pedir que se les debe de pasar al apostadero de Filipinas para donde han sido nombrados; se ha servido resolver que así se verifique, si dichos oficiales insistieren en su demanda; pero con la condicion de quedar los recurrentes solo con la opcion al servicio de Ultramar en el próximo turno para aquellas islas, sin que puedan ser nombrados en los de América antes que cumplan el que les corresponde en Asia. Mas deseoso S. A. de que no se repitan tan extrañas pretensiones por los oficiales de la Armada, ha venido tambien en determinar que se restablezca en su fuerza y vigor la Real Orden de 4 de Junio de 1828. Todo lo que de orden de S. A. comunico á V. E. para conocimiento de esa junta y su puntual observancia en lo sucesivo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1841.—Andrés G. Camba.—Sr. presidente de la junta de Almirantazgo.

Real orden que se cita.

Excmo. Sr.: Conformándose el Rey nuestro Señor con lo propuesto por V. E. en oficio de 22 del mes último, ha venido S. M. en nombrar vocal de la junta del apostadero del Ferrol, en lugar del brigadier D. Pedro Saenz de la Guardia, al capitán de navío D. Ramon Pardo; y para las comandancias del arsenal y de pilotos de dicho apostadero á los capitanes de fragata D. José del Rio Eligio y D. José de Castro y Pazos. Al mismo tiempo, y accediendo S. M. á la peticion que V. E. ha hecho por considerarla conveniente al Real servicio, se ha servido declarar que cuando algun oficial se excusare con pretexto de enfermedad ó intereses de pasar al destino para que se le nombre, se considere retirado desde la fecha en que se le comunique la orden. Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 4 de Junio de 1828.—Luis María de Salazar.—Sr. director general de la Armada.

Excmo. Sr.: La aflictiva situacion que rodea á cuantos individuos sirven en los diferentes cuerpos de la armada, producida por el enorme atraso que sufren en el pago de sus sueldos, ha sido la causa que ha movido al Gobierno á procurar algun auxilio á los que en virtud de disposicion suya cambian de residencia para desempeñar los destinos y comisiones propias de la carrera. En diferentes Reales órdenes está prevenido que á los que se hallen en este caso se les faciliten dos pagas de sus respectivos goces para efectuar su viaje. Semejante determinacion continuaria llevándose á puro y debido efecto si las circunstancias apuradas en que la nacion se encuentra no exigiesen su modificacion; pero desgraciadamente las escaseces del erario público la reclaman, si es que los fondos que aplica el tesoro al presupuesto de Marina han de distribuirse con la mayor posible igualdad. En tal concepto, el Regente del Reino se ha servido resolver que á los gefes, oficiales y demas dependientes de este ministerio que sin solicitarlo sean trasladados de unos puntos á otros, ya sea en comision del servicio ó por cualquiera otro motivo, se les libre en adelante una sola paga de marcha en lugar de las dos que hasta ahora han percibido, debiendo entenderse esta por cuenta de las que fueren correspondiéndoles, y no de las devengadas con anterioridad, y que de ninguna manera se haga abono alguno con este objeto á los que varien de residencia á peticion suya, ni á los que despues de concluido el término de sus licencias temporales se restituyan á sus respectivos destinos. De orden de S. A. lo digo á V. E. para conocimiento de esa junta, y á fin de que

la misma proceda á comunicar esta resolucion á quienes corresponda para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1841.—Andrés G. Camba.—Sr. presidente de la junta de Almirantazgo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La audiencia territorial de Granada, al mismo tiempo que cumpliendo con la orden que se le comunicó por este ministerio con fecha 7 de Julio próximo, dió cuenta en 26 de Agosto siguiente de las medidas que habia adoptado dentro del círculo de sus atribuciones para la mejor administracion de justicia en la ciudad de Málaga, propuso otras de carácter gubernativo que han sido aprobadas por el ministerio de la Gobernacion, é hizo presente la necesidad que habia de que no se destinasen al depósito correccional de Málaga los reos cuyas condenas pasen de dos años. El art. 1.º de la Ordenanza general de Presidios así lo establece, y no parecia por tanto que fuera necesario hacer en este punto aclaracion alguna cuando la ley es terminante. Mas como quiera que la indicacion de la audiencia territorial de Granada supone que al depósito correccional de Málaga se envian presidiarios cuyas condenas exceden de los dos años, S. A. el Regente del Reino se ha servido mandar que se recuerde á todos los tribunales dependientes de este ministerio la clasificacion de presidios hecha en los arts. 1.º y 2.º de la Ordenanza general, para que teniendo presente en los fallos no sean destinados al de Málaga ni á ningun otro de los correccionales reos cuyas condenas excedan de dos años.

De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia, la del tribunal y efectos correspondientes. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1841.—Sr. Regente de la audiencia de....

El Regente del Reino por decretos de 26 del corriente ha tenido á bien nombrar magistrado de la audiencia de Pamplona á D. Miguel de Serralde, electo para igual plaza de la de Cáceres, y que ha solicitado esta traslacion; para la de esta audiencia á D. Pedro Ramon Zalduendo, que lo es de la de Canarias, y que igualmente ha pretendido esta gracia; para la vacante que este deja á D. Vicente Ramon de Cagigal, juez antiguo de primera instancia; para otra plaza de magistrado que así mismo resulta vacante en la expresada audiencia de Cáceres á D. Francisco Ramon de Moncada, fiscal en la actualidad de la de Zaragoza; para otra de la de Mallorca, á D. Diego Mendo, juez de primera instancia de Sevilla, y para la de teniente gobernador, asesor general de la Habana, vacante por exoneracion de D. Pedro María Fernandez Villaverde, acordada de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros á D. Manuel María Ramos y Lobo, juez de primera instancia que ha sido de término, y oficial segundo de la secretaría de este ministerio.

Asimismo se ha servido S. A. nombrar para el juzgado de primera instancia de Sevilla, vacante por ascenso de Don Diego Mendo, que lo servia, á D. Cristobal Pascual Romero, Diputado á Cortes; para el de Rivadavia á D. Nicolas Pardo y Valledor, que lo es de Balaguer; y para este partido á D. Pablo García de la Rubia.

Finalmente para la promotoría fiscal del juzgado de Buitrago ha tenido á bien nombrar á D. Tomas Moya; y para la del Burgo de Osma á D. Juan Tomas Encina.

MADRID 29 DE SETIEMBRE.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Ha sido presentada á S. M., A. y Regente del Reino la carta siguiente que publica la Direccion. Carta esférica de una parte de la costa occidental de Africa en el golfo de Guinea, con la gran Ensenada de Biafra, é inclusas las islas de Fernando-Po, Príncipe, Santo Tomé y Annobon.

Bolsa de Paris del 22 de Setiembre.

Cinco por 100, 114-70.
Tres id., 79-75.
Acciones del banco, 3,340.
Cinco por 100 belga, 103½.
España: deuda activa, 22½.
Pasiva, 5½.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 29 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27½, 28, 27½, 28, 27½ á v. f. ó vol.: 28 siete dieziseisavos, 28½ á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100 con cupones.
Idem del 4 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. 3, 21½ al contado: 22 á 60 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½.
Paris, 16 5 din.

Alicante, ½ d.
Barcelona ps. fs., ½ b.
Bilbao, ½ id.
Cádiz, ½ pap. id.

Coruña, par d.
Granada, ½ id.
Málaga, ½ b.
Santander, ½ id.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, ½ d.
Valencia, ½ id.
Zaragoza, ½ á ½ d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

VENTAS.

Juzgado del Rio.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Gonzalez Acevedo, abogado del ilustre colegio de esta corte y alcalde constitucional del juzgado del Rio refrendada por el escribano D. Eladio Sanchez Algaba, y para que tenga efecto lo convenido en cierto juicio de conciliacion, se vende una casa sita en esta corte calle de Santa Ana, núms. 22 y 23 antiguos y 12 nuevo de la manzana 93, tasada por D. Antonio Herrera, arquitecto académico de mérito de la de nobles artes de San Fernando en 31 de Julio último en la cantidad de 161,068 reales, y para su remate está señalado el dia 9 de Octubre próximo venidero y hora de las cinco de la tarde en la audiencia de S. S. que la tiene Puerta del Sol, núm. 22, cuarto tercero de la derecha; lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisicion.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

Se volverá á poner en escena el interesante y muy aplaudido drama en cinco actos, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulado

LOS PERROS DEL MONTE DE SAN BERNARDO.

exornado con todo el aparato que le corresponde.

Aviso. Desde mañana viernes empezarán las representaciones á las siete y media de la noche.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.